



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente nº: 2789/2014

Asunto: BASES SUBVENCIONES 2014

Interesados:

Procedimiento: CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2014

Fecha de Iniciación: 06/06/2014

4.2.- SANIDAD.- MAPL/SUB-B/6/2014.- APROBACIÓN DE LAS BASES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA AYUDA ECONÓMICA DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD PARA PROYECTOS REALIZADOS POR LAS ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL ÁMBITO SANITARIO Y PROTECCIÓN ANIMAL DURANTE EL EJERCICIO 2.014.

El Ayuntamiento de Orihuela tiene entre sus objetivos de política sanitaria y protección animal, impulsar la realización de proyectos de actividades relacionadas con esta política.

El elevado número de solicitudes que se producen por parte de las Asociaciones, así como la variedad de organismos públicos que destinen ayudas económicas a este fin, hace imprescindible el establecimiento de unas bases que regulen la concesión de ayudas a nivel local, intentando coordinarse los esfuerzos que se llevan a cabo por las distintas administraciones, con el objetivo de rentabilizar al máximo este tipo de ayudas.

Es también objetivo de este Ayuntamiento fomentar y dar soporte a los esfuerzos que en nuestro municipio realizan las asociaciones oriolanas, ya que de este modo se contribuye a crear un clima de colaboración favorable en nuestro municipio.

Al mismo tiempo las presentes bases han de estar en concordancia con la normativa vigente en el Ayuntamiento de Orihuela sobre la tramitación de subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro de la Intervención General del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como las especificaciones contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento.

Siendo el asunto de referencia competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Así como lo dispuesto, en sesión ordinaria, por Acuerdo de Junta de gobierno, de fecha 5 de febrero de 2013.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Visto cuanto antecede y teniendo en consideración el informe económico emitido al efecto por la Intervención Municipal de Fondos, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de ayudas/subvenciones económicas a Asociaciones legalmente constituidas, para la realización de programas y/o actividades en el ámbito sanitario y protección animal para el año 2.014, por un importe no superior a 30.000,00 Euros.

SEGUNDO.- Aprobar las bases para la concesión de ayudas/subvenciones, que se exponen íntegramente a continuación:

A- Objeto

Se convocan ayudas a favor de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Orihuela, para la realización de programas y/o actividades en el ámbito sanitario y de protección animal.

Serán objeto de subvención aquellos programas y/o actividades en materia de salud y protección animal que a continuación se detallan:

- A) Realización de estudios, campañas de información y sensibilización de interés socio-sanitario.
- B) Programas de atención al paciente complementarios a los ofertados por la Agencia Valenciana de Salud.
- C) Programas de ayuda mutua y autoayuda en el ámbito sanitario.
- D) Programas de protección animal.
- E) Programas de Voluntariado, encaminados a la adopción de los animales existentes en el Centro de Protección Animal, o disminución de animales abandonados en el Término Municipal.
- F) Jornadas de Interacción con animales de compañía en contexto de Terapia.

B- Requisitos.

Para ser beneficiarios de las ayudas, las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las asociaciones deberán disponer de razón social en el municipio de Orihuela.
- Acreditar su inscripción en el Registro correspondiente cuando se trate de organizaciones o entidades **privadas**.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria.
- Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Orihuela.
- Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en esta Convocatoria.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

- Las Asociaciones que solicite ayuda/subvención para la realización de proyectos/programas de tipo clínico, deberán acreditar contar con el personal cualificado para la realización de los mismos.

C- Solicitud y documentación:

1.- Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1.1.-Solicitud de participación, según el modelo que figura como Anexo I de estas Bases.

1.2.-Ficha técnica, según modelo que figura como Anexo II de estas Bases.

1.3.-Fichero de mantenimiento de terceros, según modelo oficial de la Intervención municipal, Anexo III, en caso de no haberlo presentado con anterioridad.

1.4.-Proyecto o proyectos específicos para los que se solicita la ayuda a desarrollar en el año 2013 según modelo que figura como Anexo IV de estas Bases.

1.5.-Fotocopia del DNI del representante y, en su caso, del NIF de la entidad.

2.- La Administración convocante, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las peticiones y proyectos.

3- Cada Asociación, organización o entidad deberá presentar una única solicitud que recoja de forma global todas las propuestas de actividades susceptibles de ser subvencionadas cumplimentada correctamente y en su totalidad.

D- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- La solicitud, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Base anterior, deberá presentarse en cualquiera de los Registros Generales del Ayuntamiento de Orihuela, habilitados al efecto.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Orihuela.

3.- Tendrán los mismos efectos que la entrada en el citado Registro, la remisión por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

E- Tramitación y valoración de solicitudes.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

1.- El Ayuntamiento de Orihuela, a través de los servicios competentes por razón de la materia, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días (10 días), aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y notificada al solicitante.

2.- Por la jefatura de los servicios municipales competentes, se podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos o de otra naturaleza que se consideren necesarios, para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente.

3.- Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, teniendo en cuenta los informes emitidos, y atendiendo a las limitaciones presupuestarias de la Concejalía de Sanidad.

Cuando a juicio de los servicios competentes algún documento o dato aportado por los solicitantes ofreciese dudas, se les requerirá para que, en el plazo de diez días naturales (10 días) a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento al interesado, faciliten la documentación o información que se les solicite, archivándose la solicitud, sin más trámite, en caso de no atender al requerimiento efectuado.

El Ayuntamiento de Orihuela, en todo caso, se reserva el derecho de interpretación en caso de duda sobre los criterios de valoración y el contenido de la presente convocatoria.

F- Criterios.

Para la concesión de las subvenciones, el Ayuntamiento de Orihuela tendrá en cuenta y valorará en atención a los siguientes criterios:

- La concreción de los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto presentado.
- El número de beneficiarios previsto con relación al ámbito territorial de actuación.
- Aquellos proyectos que impliquen la participación activa de la población destinataria en todas sus fases: diseño, desarrollo y evaluación.
- Tendrán mayor valoración aquellos programas/actividades que contemplen indicadores e instrumentos que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos.
- El grado en que el programa para el que se solicita subvención esté cofinanciado por la entidad solicitante o todas aquellas implicadas en el desarrollo de las actuaciones.
- Los programas de colaboración con:

- Ayuntamiento

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

- Otras asociaciones o entidades.
- Instituciones del municipio.
- La repercusión en el entorno del centro, participación del barrio.
- Programas de Voluntariado en el Centro de Protección Animal.
- Jornadas de Interacción con animales en contexto de Terapia.

G- Cuantía de la subvenciones.

1.- Determinados los importes de las subvenciones por el Servicio competente, éste elevará propuesta razonada de concesión de las subvenciones o de que sean declaradas desiertas a la Alcaldía en el plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- El importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3.- La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

4.- El Ayuntamiento de Orihuela podrá subvencionar hasta un máximo de dos proyectos por asociación, organización o entidad.

5.- Asimismo, el Servicio competente podrá proponer, motivadamente, la formalización de convenios de colaboración específicos con entidades de las solicitantes, por considerar esta fórmula como más adecuada para la mejor consecución de los fines de interés público perseguidos con la subvención del proyecto concreto objeto de subvención.

H- Resolución de la concesión de subvenciones.

La Resolución de la Alcaldía por la que se concedan las subvenciones convocadas o sean declaradas desiertas, se adoptará en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo para presentación de solicitudes, y se publicará, a efectos de notificación a los interesados, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Orihuela sin perjuicio de las comunicaciones de otra naturaleza que se estime preciso efectuar. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que la misma es desestimatoria.

I- Justificación y abono de las subvenciones.

1.- El pago de las subvenciones que correspondan se efectuará, mediante transferencia bancaria, a favor de las entidades beneficiarias.

2.- Los gastos a que se destinen las ayudas deberán referirse a gastos para el desarrollo de las actividades o programas subvencionados.

En ningún caso se subvencionarán los gastos no relacionados directamente con las actividades de acción socio-sanitaria objeto de las presentes ayudas.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

El abono de las ayudas/subvención se realizará de la siguiente forma.

- a) Un **75%** del importe de la ayuda/subvención concedida a la resolución de la convocatoria.
- b) El **25%** restante a la justificación del importe total de la ayuda concedida.

En general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, se estará a lo señalada por la Intervención General de este Excmo. Ayuntamiento.

3.- La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida, deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento y normativa concordante sobre la materia para el abono de la subvención concedida, aportando la documentación justificativa siguiente:

A.- Memoria económica en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos., relacionando los ingresos y gastos generados por la actividad o proyecto subvencionado.

B.- Facturas y orden de pago de los gastos realizados. Dichas facturas deberán contener los requisitos legales.

C.- Memoria de la actividad realizada.

D.- Declaración Jurada de que los gastos que se justifican no son objeto de ayuda/subvención, por otra persona o entidad, pública o privada.

E.- En caso de que los gastos que se justifican fueran objeto de otra ayuda/subvención, aportar una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.- La ayuda/subvención concedida se justificará por los beneficiarios antes del día 5 de diciembre de 2.014. Presentando la documentación conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el 2.014, así como cualquier otra requerida por la Intervención de este Ayuntamiento.

J.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- A.** Realizar la actividad o proyecto, o cumplir el fin o propósito que fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.
- B.** Acreditar ante el Ayuntamiento de Orihuela, la realización de la actividad o proyecto o el cumplimiento del fin.
- C.** Cumplir las condiciones que se determinan en estas bases y en la concesión de la subvención o ayuda.
- D.** Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento de Orihuela.
- E.** Comunicar al Ayuntamiento de Orihuela la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o de Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS REALIZADOS POR LAS ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL ÁMBITO SANITARIO Y DE PROTECCIÓN ANIMAL DURANTE EL JERCICIO 2014.

I. Datos de identificación de la entidad solicitante:			
Nombre:	CIF.	Teléfono de contacto	
Domicilio:		E-mail:	
II. Datos del representante:			
Apellidos y nombre:		D.N.I.	Teléfono de contacto
Domicilio		E-mail	
III. Proyectos para los que se solicita subvención:			
Proyecto (denominación)		Cantidad solicitada	
IV. Datos bancarios:			
Entidad	Sucursal	Número de cuenta:	
V. Documentación aportada			
<ul style="list-style-type: none">Anexo I.-Solicitud de participación en la convocatoria.Anexo II.- Ficha técnica del proyecto / proyectos para los que se solicita subvención.Anexo III.- Ficha de Mantenimiento de Terceros CÓDIGO I.B.A.N.Anexo IV.- Proyecto o proyectos específicos para los que se solicita subvención.DNI del representante de la Entidad y/o CIF de la misma.Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro correspondiente, <u>en el caso de organizaciones o entidades privadas.</u>Copia compulsada de la escritura de constitución y/o estatutos. <u>En el caso de organizaciones o entidades privadas.</u>Certificado del secretario/a de la organización o entidad acreditativo de la representación que ostenta quien suscribe la solicitud.Certificación bancaria en la que se acredite la titularidad de la cuenta indicada en la solicitud.Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Tributaria, de que el solicitante se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones.			
El solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del art. 35 de la Ley 30/1992 LRJAP “A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración Actuante.” SOLICITA a V.I. que, previos los trámites e informes que estime oportunos, tenga a bien admitir la presente solicitud.			

Orihuela; a _____ de _____ de _____
Fdo.:

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN – EJERCICIO 2014.

(Cumplimentar una ficha por proyecto)

A - ENTIDAD SOLICITANTE		
NOMBRE ENTIDAD:		CIF:
DOMICILIO:		
TFNO:	FAX:	e-mail:
REPRESENTANTE LEGAL:		
NIF:		

B - PROYECTO/ ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN					
PROYECTO / ACTIVIDAD	Nº ALUMNOS	EDADES	HORARIO	FECHA INICIO	F. FINALIZACIÓN

C - PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
C-1 - GASTOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
MODALIDAD	PRESUPUESTO
1.- Realización de la actividad por parte de la entidad solicitante	
2.- Contratación externa total o parcial del programa	
TOTAL GASTOS	
C-2.- INGRESOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
CONCEPTO	PRESUPUESTO
1.- De los beneficiarios. Aportaciones familiares	
2.- Otras subvenciones. Indicar Entidad.	
TOTAL INGRESOS	
RESULTADO	
TOTAL GASTOS	
TOTAL INGRESOS	
CUANTÍA SOLICITADA	

Fdo.:



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III

ALTA A TERCEROS

ANEXO IV

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN – EJERCICIO 2014

(*) Nº EXPTE:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
Persona responsable:	
DESTINATARIOS	LUGAR DE REALIZACIÓN
Edades / Nivel: Nº previsto:	
OBJETIVOS	
METODOLOGÍA	
ACTIVIDADES	
CALENDARIO	
HORARIO	
EVALUACIÓN. Indicadores	
PRESUPUESTO	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

(*) A rellenar por la Administración.

Fecha y firma

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444